

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.157

Edición: Noviembre 22 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

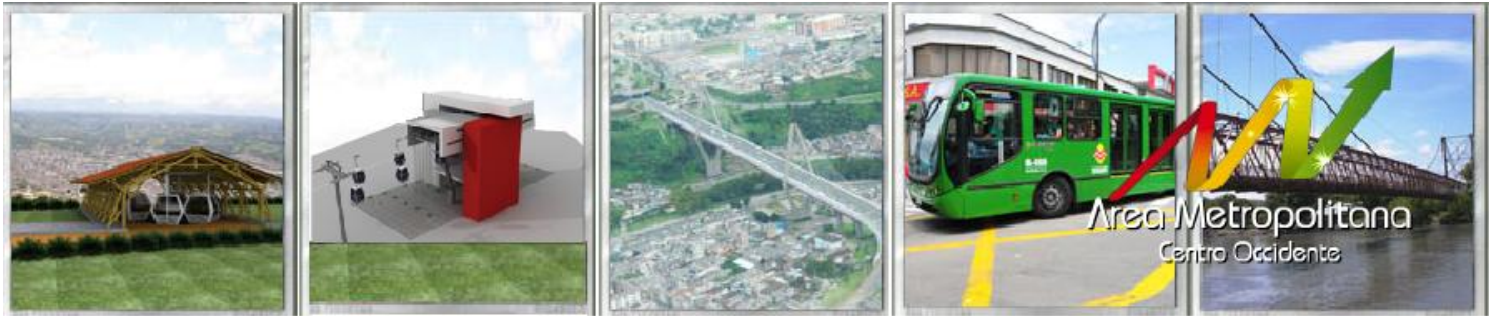
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



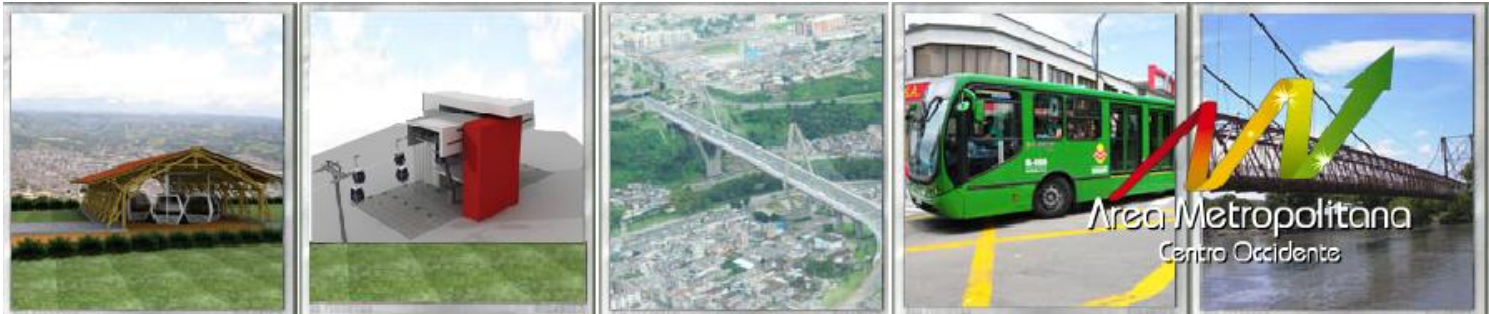
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04

3



DECRETO MUNICIPAL



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

20 NOV 2013

DECRETO NÚMERO 720
POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE
PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal b numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 del 2010 y,

CONSIDERANDO

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 literal b numeral 1 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Presidente de la República de Colombia Dr. JUAN MANUEL SANTOS CALDERON el día 21 de noviembre de 2013, con el objeto de asistir a diferentes actos protocolarios en la ciudad de Pereira, se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y poner en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Organismos de Socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las seis (6:00) horas del día jueves 21 de noviembre de 2013 hasta las dieciocho (18:00) horas y/o salida del señor Presidente.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibir el tránsito circulación de vehículos de cualquier clase que transporten escombros, chatarras, cilindros de gas y mudanzas en los alrededores del aeropuerto Matecaña, ruta presidencial y Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria del Municipio de Pereira, a partir de las seis (6:00) horas del día jueves 21 de noviembre de 2013 hasta las dieciocho (18:00) horas y/o salida del señor Presidente.

ARTICULO TERCERO: Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos, incluidos los de tracción animal a partir de las seis (6:00) horas del día jueves 21 de noviembre del 2013 en los alrededores del aeropuerto Matecaña, ruta presidencial y Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria el día 21 de noviembre desde las seis (6:00) horas

Carrera 7ª N° 18-55 - 4º Piso - Teléfono 3248073 - 3248068

OR UNA PEREIRA MEJOR



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Sesquicentenario
 Pereira 150 años

20 NOV 2013

DECRETO NÚMERO 6 - 720
POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

hasta las dieciocho (18:00) horas y/o salida del señor Presidente.

ARTICULO CUARTO: No autorizar manifestaciones públicas en la ciudad desde las seis (6:00) horas del día jueves 21 de noviembre del 2013 hasta las dieciocho (18:00) horas y/o salida del señor Presidente.

ARTICULO QUINTO: Prohibir el transporte de parrillero de cualquier género en motocicleta en los alrededores del aeropuerto Matecaña, ruta presidencial y Coliseo Mayor Rafael Cuartas Gaviria el día 21 de noviembre desde las seis (6:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas y/o salida del señor Presidente.

ARTÍCULO SEXTO: Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero y quinto del presente decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la infracción (14 literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
 Alcalde de Pereira

[Firma]
CESAR AUGUSTO BOLANOS Saldarriaga
 Secretario de Gobierno (E)

[Firma]
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
 Secretario Jurídico.

Revisión Legal: *[Firma]*
 Secretaria Jurídica

Proyecto: Mary Gladis Cardona Hoyos *[Firma]*



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 157 correspondiente a la fecha 22 de Noviembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**